



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto #834

RADICACIÓN: 760013103-018-2021-00246-00
DEMANDANTE: BANCO BBVA S.A.
DEMANDADOS: FIDEICOMISO GUADALUPE (P.A.) a través de CREDICORP
CAPITAL FIDUCIARIA S.A. en su condición de vocera y
representante legal.
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo.
JUZGADO DE ORIGEN: Décimo Civil del Circuito de Cali

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2.024)

Revisado el expediente, se observa que el apoderado judicial de la parte demandante solicitó al despacho expedir certificación de la existencia de embargo de remanentes dentro del presente asunto. Siendo lo anterior procedente se resolverá favorablemente. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias de Cali, a fin de que expida la certificación solicitada por el apoderado judicial de la parte demandante, conforme a la información obrante en el plenario.

CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez